

Santiago, 30 ENE 2014

VISTOS:

- 1) La denuncia ingresada a esta Fiscalía con fecha 28 de octubre de 2013, que hace referencia a la existencia de un supuesto acuerdo entre los médicos traumatólogos de la ciudad de Antofagasta, quienes solamente atenderían a los beneficiarios de Isapres mediante la modalidad de reembolso, en directo perjuicio económico de dichos beneficiarios;
- 2) La minuta de la Unidad Anti-Carteles, presentada con fecha 29 de enero de 2014;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el análisis de admisibilidad consistió en determinar si es que los hechos denunciados eran o no efectivos, con la finalidad última de determinar si es que se observaban antecedentes indiciarios de una eventual hipótesis de actuación colusoria entre los médicos denunciados;
- 2) Que, a través de diversas diligencias, se pudo determinar que alrededor de un 34% del total de médicos traumatólogos tendrían convenio con las Isapres más relevantes en la ciudad de Antofagasta y atenderían a sus beneficiarios mediante las modalidades de bono y reembolso;
- 3) Que, adicionalmente, esta Fiscalía pudo verificar que existiría cierta varianza en los valores de consulta ambulatoria de traumatología, tanto en los médicos que tienen convenio con Isapres como en los que operan sin convenio;
- 4) Que, consecuentemente, esta Fiscalía no encontró antecedentes indiciarios de una eventual hipótesis de colusión entre los traumatólogos de Antofagasta, que ameriten el inicio de una investigación.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la denuncia Rol N° 2262-13 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente

por la libre competencia en los mercados y de abrir nuevas investigaciones si existieren antecedentes que así lo justificaren.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ROL N° 2262-13 FNE (I)

VRS
VRS

